



B9-0080/2023

16.1.2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración del vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre la respuesta de la Unión a las protestas y ejecuciones en Irán (2023/2511(RSP))

Ryszard Antoni Legutko, Anna Fotyga, Charlie Weimers, Witold Jan Waszczykowski, Veronika Vrecionová, Bogdan Rzońca, Elżbieta Rafalska, Ryszard Czarnecki, Assita Kanko, Carlo Fidanza, Alexandr Vondra, Andżelika Anna Możdżanowska, Joachim Stanisław Brudziński, Hermann Tertsch, Elżbieta Kruk, Jan Zahradil, Adam Bielan, Denis Nesci, Dominik Tarczyński, Zbigniew Kuźmiuk, Valdemar Tomaševski
en nombre del Grupo ECR

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la respuesta de la Unión a las protestas y ejecuciones en Irán
(2023/2511(RSP))**

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones previas sobre Irán, en particular la de 6 de octubre de 2022, sobre la muerte de Mahsa Amini y represión de los manifestantes en defensa de los derechos de la mujer en Irán¹, la de 17 de febrero de 2022, sobre la pena de muerte en Irán², la de 8 de julio de 2021, sobre el caso de Ahmad Reza Jalali en Irán³, la de 17 de diciembre de 2020, sobre Irán, en particular el caso de Nasrín Sotudé, galardonada con el Premio Sájarov en 2012⁴, la de 19 de septiembre de 2019, sobre Irán, en particular la situación de los defensores de los derechos de la mujer y de los nacionales de la Unión con doble nacionalidad encarcelados⁵ y la de 19 de diciembre de 2019, sobre la violenta represión de las recientes protestas en Irán⁶,
- Vista las declaraciones del portavoz del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 7 de enero de 2023, sobre las últimas ejecuciones y, de 19 de septiembre de 2022, sobre la muerte de Mahsa Amini,
- Vista la declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, de 10 de enero de 2023, sobre respetar las vidas, las opiniones de los y las iraníes y escuchar sus demandas,
- Vistas las declaraciones de los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas, de 8 de diciembre de 2022, sobre la ejecución de un manifestante, y de 22 de septiembre de 2022, sobre la muerte de Mahsa Amini,
- Vistos el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2428 del Consejo, de 12 de diciembre de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán⁷, el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/584 del Consejo, de 12 de abril de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán⁸, y la Decisión de Ejecución (PESC) 2021/585 del Consejo, de 12 de abril de 2021, por la que se aplica la Decisión 2011/235/PESC del Consejo relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y

¹ Textos Aprobados, P9_TA(2022)0352.

² DO C 342 de 6.9.2022, p. 286.

³ DO C 99 de 1.3.2022, p. 175.

⁴ DO C 445 de 29.10.2021, p. 121.

⁵ DO C 171 de 6.5.2021, p. 17.

⁶ DO C 255 de 29.6.2021, p. 69.

⁷ DO L 318 I de 12.12.2022, p. 1.

⁸ DO L 124 I de 12.4.2021, p. 1.

entidades habida cuenta de la situación en Irán⁹,

- Vistos el Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo, de 7 de diciembre de 2020, relativo a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos¹⁰ y la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo, de 7 de diciembre de 2020, relativa a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos¹¹, que estableció el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos (Ley Magnitski de la UE),
 - Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,
 - Visto el Pacto Internacional de Derechos y Civiles y Políticos de 1966,
 - Vista la Convención de las Naciones Unidas, de 1984, contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,
 - Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que Mahsa Amini, una mujer kurda-iraní de 22 años de edad, fue detenida el 13 de septiembre de 2022 por llevar el hiyab supuestamente «de forma indebida»; que Mahsa Amini fue golpeada durante su detención, y falleció tres días más tarde, a saber, el 16 de septiembre de 2022; que no se ha llevado a cabo una investigación adecuada sobre su muerte;
- B. Considerando que numerosos iraníes han tomado las calles de todo el país para protestar por la muerte de Mahsa Amini; que los dirigentes y las autoridades iraníes han advertido de que actuarán con dureza y determinación contra los participantes en las protestas; que las fuerzas de seguridad han respondido de forma excesiva y desproporcionada, utilizando munición real, pistolas de balines y gases lacrimógenos contra los manifestantes;
- C. Considerando que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, ha declarado que los procedimientos penales y la pena de muerte se han utilizado como arma para poner fin a la disidencia y castigar a las personas por ejercer sus derechos fundamentales, y que equivalen a asesinatos sancionados por el Estado;
- D. Considerando que Mohsen Shekari fue ejecutado por ahorcamiento el 8 de diciembre de 2022, menos de tres meses después de su detención, y fue el primer manifestante conocido en ser ejecutado oficialmente; que Majid Reza Rahnava fue ahorcado públicamente en una grúa el 12 de diciembre de 2022, menos de un mes después de su detención, y fue el segundo manifestante conocido en ser ejecutado oficialmente; que Mehdi Karami y Seyyed Mohamad Hoseini fueron ahorcados el 7 de enero de 2023, aproximadamente dos meses después de sus detenciones; que, según el abogado de

⁹ DO L 124 I de 12.4.2021, p. 7.

¹⁰ DO L 410 I de 7.12.2020, p. 1.

¹¹ DO L 410 I de 7.12.2020, p. 13.

Hoseini, su cliente fue gravemente torturado antes de su ejecución;

- E. Considerando que las protestas han continuado pese a la brutal represión ejercida por las autoridades iraníes, que incluye el cierre de internet e importantes restricciones a las plataformas de redes sociales Instagram, Whatsapp y LinkedIn; que un consejo de supervisión de la empresa matriz de Facebook ha declarado que la plataforma se equivocó al retirar una entrada con un eslogan común de protesta contra el líder iraní; que, según los informes, más de 500 manifestantes han sido asesinados, incluidos 70 niños, y más de 19 200 han sido detenidos, incluidos estudiantes, activistas políticos, periodistas, atletas y famosos;
- F. Considerando que, durante las protestas, muchas mujeres se quitaron los hiyab o se cortaron el pelo en protesta por la muerte de Mahsa Amini; que en 1983 se impuso el velo obligatorio en Irán; que, desde entonces, las mujeres han sido acosadas, detenidas, encarceladas, torturadas, azotadas y asesinadas por violaciones de la ley sobre el hiyab;
- G. Considerando que las protestas han unido a personas de diferentes orígenes religiosos y étnicos y están lideradas por numerosos activistas estudiantiles y mujeres y hombres veinteañeros de clase media, extracción urbana y buena formación académica, que expresan su apoyo a los derechos de las mujeres y a las libertades fundamentales; que las protestas y huelgas en más de 100 universidades se han convertido en manifestaciones callejeras en todo el país, al salir los estudiantes de los campus y unirse a las protestas;
- H. Considerando que el 30 de septiembre de 2022 el Ministerio de Inteligencia y Seguridad iraní (MOIS) afirmó haber detenido a nueve extranjeros, incluidos alemanes, polacos, franceses, italianos, neerlandeses y suecos, por su supuesta participación en las protestas; que el MOIS afirmó que estaba vigilando estrechamente a embajadas extranjeras cuyos agentes supuestamente habían participado en las recientes protestas y advirtió, entre otros, a diplomáticos alemanes, franceses, británicos y suecos; que algunos de los detenidos han sido puestos en libertad; que los ciudadanos con doble nacionalidad iraní y europea siguen siendo detenidos, sometidos a juicios injustos, encarcelados en régimen de aislamiento y condenados con base en acusaciones de espionaje falsas y vagas;
- I. Considerando que, el 10 de enero de 2023, Irán aumentó la condena al trabajador humanitario belga Olivier Vandecasteele de 28 años de prisión a 40 años, más 74 latigazos; que la sentencia se dictó después de que el más alto tribunal belga suspendiera un controvertido tratado bilateral sobre intercambios de presos que habría permitido que el diplomático iraní Asadollah Asadi, condenado por un intento de terrorismo en Bélgica, fuera devuelto a la República Islámica de Irán a cambio de la libertad de Olivier Vandecasteele; que Olivier Vandecasteele fue encarcelado el 24 de febrero de 2022 por cargos falsos, entre otros, espionaje de Irán, cooperación con los Estados Unidos contra Irán, contrabando de divisas y blanqueo de capitales; que se ha informado de que Olivier Vandecasteele recurre el veredicto;
- J. Considerando que las protestas en Irán han dado lugar a un aumento de la vigilancia y la intimidación por parte de los servicios de inteligencia iraníes contra la diáspora iraní en todos los Estados miembros, en clara violación de los derechos civiles de los

ciudadanos de la Unión;

- K. Considerando que los tribunales iraníes, en particular los tribunales revolucionarios, no suelen celebrar juicios justos y aceptan como prueba en juicio las confesiones obtenidas bajo tortura; que las autoridades también restringen sistemáticamente el acceso de los detenidos a la asistencia letrada, en particular durante el período de investigación; que el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica está incluido en las listas de sanciones de la Unión y de los Estados Unidos, por su participación en violaciones graves de los derechos humanos;
- L. Considerando que, según diversas informaciones, cada año son brutalmente asesinadas en Irán entre 400 y 500 mujeres en los denominados «crímenes de honor»; que, en virtud del Código Penal iraní, estos «crímenes de honor» están permitidos en determinadas circunstancias sin imposición de pena alguna; que con frecuencia no se hace justicia ni a hombres ni a mujeres en los delitos cometidos contra ellos en nombre del «honor»;
- M. Considerando que la situación de los derechos humanos en Irán se está deteriorando cada vez más, y que los expertos de las Naciones Unidas han expresado su alarma ante la creciente persecución por motivos de religión y creencias; que los miembros de las minorías étnicas y religiosas en Irán se enfrentan a detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas; que los aproximadamente 500 000 cristianos de Irán sufren una discriminación generalizada, pese a representar menos del 1 % de la población iraní; que los cristianos practicantes y los conversos del Islam a otra fe corren el riesgo de ser perseguidos; que otras minorías religiosas, como los bahaíes o los yarsaníes sufíes, también se enfrentan a la persecución; que ser musulmán es un requisito para la mayoría de los empleos públicos;
- N. Considerando que Ebrahim Raisi, elegido presidente de Irán en junio de 2021 y que figura en la lista de sanciones de los Estados Unidos, ejerció anteriormente como máximo responsable del poder judicial iraní, pese a tener un historial bien documentado de graves violaciones de los derechos humanos; que la victoria de Ebrahim Raisi fue orquestada por las instituciones de la República Islámica en unas elecciones que no fueron totalmente libres ni justas; que solo 7 de los 592 candidatos recibieron la luz verde del Consejo de Guardianes para presentarse a la Presidencia; que entre los candidatos no había mujeres, miembros de grupos minoritarios ni personas con opiniones opuestas a las del régimen;
- O. Considerando que durante el mandato de Ebrahim Raisi como líder del poder judicial iraní desde 2019 a 2021 al menos tres presos políticos fueron ejecutados, varios fueron asesinados en prisión o fallecieron por falta de atención médica y muchos de ellos han sido condenados a muerte en Teherán y Shiraz; que se han denunciado múltiples casos de tortura de presos políticos y de detenidos durante las protestas; que Ebrahim Raisi también fue miembro de una «comisión de la muerte» que llevó a cabo ejecuciones sumarias de hasta 5 000 presos políticos en 1988;
- P. Considerando que el doctor Ahmad Reza Jalali, un nacional sueco-iraní, fue detenido en octubre de 2017 tras visitar Irán para asistir a talleres sobre medicina en situaciones de catástrofe; que el doctor Jalali ha sido condenado a muerte en Irán por falsos cargos de

espionaje y se enfrenta a una ejecución inminente; que fue sometido a una enorme presión y realizó confesiones falsas bajo tortura; que problemas médicos le han impedido alimentarse adecuadamente, lo que le ha provocado una dramática pérdida de peso; que su detención ha sido utilizada por Irán como medio de presión en sus negociaciones con la comunidad internacional y las autoridades suecas y belgas;

- Q. Considerando que el 12 de diciembre de 2020 fue ejecutado en Irán el periodista Ruhollah Zam; que Zam, que vivía exiliado en Francia, fue atraído hacia Irak para posteriormente ser extraditado ilegalmente a Irán y ser allí ejecutado;
- R. Considerando que, el 12 de septiembre de 2020, las autoridades iraníes ejecutaron al luchador de lucha libre Navid Afkari tras acusarle de delitos que él negó; que sus hermanos, Vahid y Habib, permanecen en prisión y han sido condenados a largas penas; que el 23 de agosto de 2022 se supo que Vahid Afkari había sido amenazado con ser condenado a muerte;
- S. Considerando que el 27 de septiembre de 2022 se supo que el grupo hacktivista Anonymous tenía en su poder documentos del Banco Nacional de Irán que demostraban que la República Islámica había blanqueado enormes sumas de dinero a través de personas corruptas en Europa;
- T. Considerando que, el 8 de enero de 2023, dos hombres iraníes fueron detenidos en Alemania tras ser considerados sospechosos de planear un ataque en suelo alemán con sustancias químicas mortales siguiendo las directrices del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, lo que constituye una violación directa de la Convención sobre las Armas Químicas y un posible acto terrorista patrocinado por el Estado contra un Estado miembro;
- U. Considerando que el 28 de septiembre de 2022 el ejército iraní disparó casi un centenar de misiles y lanzó drones suicidas contra bases militares pertenecientes al Partido Democrático Kurdo de Irán ubicadas en el Kurdistán iraquí, lo que causó la muerte de 13 personas y heridas a otras 58;
- V. Considerando que el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha declarado que en los últimos años Irán ha seguido siendo el mayor patrocinador mundial del terrorismo, al proporcionar apoyo político, financiero, operativo y logístico a toda una serie de grupos incluidos tanto en la lista de terroristas de la Unión como en la lista estadounidense de organizaciones terroristas extranjeras;
- W. Considerando que, el 7 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó un Reglamento por el que se establece el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos; que, el 15 de abril de 2019, los Estados Unidos designaron al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica como organización terrorista extranjera; que el apoyo para la inclusión del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la lista de terroristas de la Unión ha aumentado en Europa;
- X. Considerando que el 26 de septiembre de 2022 el sistema de satélites Starlink de Elon Musk activó su servicio de banda ancha por satélite en Irán después de que Estados Unidos permitiera a las empresas privadas ofrecer a Irán acceso a internet sin censura durante las protestas en curso; que el acceso abierto a internet nace de la activación de

Starlink en Ucrania tras la agresión de Rusia contra este país; que Irán ha proporcionado a Rusia drones para ser utilizados en su guerra contra Ucrania en una supuesta contrapartida por la compra de aviones de combate rusos avanzados Sujhoi-35 Su-35 para modernizar su propia fuerza aérea, actualmente obsoleta;

- Y. Considerando que aún no se han suspendido oficialmente las negociaciones sobre la renovación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC); que prosiguen las conversaciones sobre la investigación de garantías iniciada por el Organismo Internacional de Energía Atómica tras encontrar restos de uranio en tres emplazamientos no declarados en Irán;
- Z. Considerando que la agresión rusa contra Ucrania ha dado lugar a una intensificación de las relaciones entre Teherán y Moscú; que, en este contexto, se tienen noticias de un posible mecanismo para permitir a Rusia eludir las sanciones contra ella mediante un sistema de «permuta» en el que Teherán recibirá petróleo ruso a cambio de que Irán venda su propio petróleo a clientes rusos, así como de otros esfuerzos conjuntos para eludir las sanciones internacionales;
- AA. Considerando que el 15 de enero de 2023 es el tercer aniversario del derribo por parte del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica de un avión ucraniano de pasajeros con dos misiles tierra-aire, que mataron a las 176 personas a bordo y por los que todavía no se ha indemnizado a las familias;
1. Lamenta las ejecuciones de Mohsen Shekari, Majid Reza Rahnavard, Mehdi Karami y Seyyed Mohammad Hoseini, y transmite sus condolencias a sus familias;
 2. Condena enérgicamente el hecho de que los procedimientos penales y la pena de muerte hayan sido empleados como armas por el régimen iraní para poner fin a la disidencia y castigar a las personas por ejercer sus derechos fundamentales; destaca que la ejecución de manifestantes por la República Islámica de Irán equivale a asesinatos sancionados por el Estado; pide a las autoridades iraníes que liberen de forma inmediata e incondicional a todas las personas en riesgo de ejecución y a las personas detenidas por participar en las protestas celebradas en todo el país;
 3. Condena firmemente la escalada del uso por parte de las autoridades de Irán de la pena de muerte contra manifestantes, disidentes y miembros de grupos minoritarios como parte de la utilización abusiva del sistema de justicia penal de Irán para reprimir actividades pacíficas que promueven y defienden los derechos humanos; pide a las autoridades iraníes que dejen inmediatamente de aplicar la pena de muerte y avancen hacia su abolición;
 4. Condena enérgicamente la violenta represión ejercida por las autoridades iraníes contra los manifestantes; lamenta la consiguiente pérdida de vidas humanas, así como los heridos como consecuencia de las protestas, y transmite sus condolencias a las víctimas y a sus familias; pide a las autoridades iraníes que se abstengan de utilizar una fuerza desproporcionada contra manifestantes pacíficos y subraya que todas las graves acusaciones de violencia contra los manifestantes deben investigarse de forma exhaustiva e independiente;
 5. Brinda su apoyo tanto a las jóvenes iraníes que lideran las protestas como a las que

participan en ellas pese a las dificultades y las repercusiones personales a las que se enfrentan; condena enérgicamente la violencia y la discriminación contra las mujeres en Irán y lamenta que las mujeres se vean obligadas a llevar velo contra su voluntad, so pena de sufrir represalias violentas o incluso de ser asesinadas; pide que se ponga fin a las leyes discriminatorias y a los requisitos indumentarios para las mujeres en Irán, incluido el hiyab obligatorio; lamenta la muerte de Mahsa Amini y pide una investigación rápida, imparcial y eficaz de su muerte por parte de una autoridad competente independiente en cooperación con organizaciones internacionales;

6. Pide la liberación de todos los activistas de derechos humanos, periodistas y otros presos de conciencia detenidos ilegalmente en Irán, así como la retirada de todos los cargos contra ellos; reitera su apoyo a las aspiraciones del pueblo iraní, que desea vivir en un país libre, integrador y democrático que respete sus compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y libertades fundamentales;
7. Expresa su profunda preocupación por el caso del cooperante belga Olivier Vandecasteele en Irán y pide su liberación inmediata e incondicional y su repatriación a Bélgica; expresa asimismo su preocupación por las presuntas detenciones de nacionales europeos en Irán y por las amenazas públicas del MOIS contra las embajadas alemana, francesa, británica y sueca, entre otras; condena enérgicamente la política iraní de diplomacia de rehenes y exige la liberación inmediata e incondicional de todos los ciudadanos europeos y de doble nacionalidad y que se retiren todos los cargos contra ellos;
8. Condena la interrupción y la censura de Internet por parte de las autoridades iraníes como parte de su represión contra las protestas; acoge con satisfacción la activación de Starlink en Irán y la decisión de los Estados Unidos de permitir a las empresas privadas ofrecer a Irán acceso a internet sin censura durante las protestas actuales; insta a los Estados miembros y a las empresas europeas a que adopten medidas similares para facilitar el acceso a internet en Irán;
9. Reitera su firme condena por el deterioro continuo de la situación de los derechos humanos en Irán, también para las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, debido a una discriminación sistemática en los ámbitos político, económico, social y cultural; pide a las autoridades iraníes que erradiquen todas las formas de discriminación contra las personas pertenecientes a minorías, estén o no reconocidas oficialmente, que respeten los derechos y libertades fundamentales de las minorías étnicas y religiosas, incluida la libertad de conciencia a fin de que puedan ejercer plenamente sus derechos en igualdad de condiciones con todos los demás ciudadanos;
10. Expresa su profunda preocupación por Ahmad Reza Jalali, Vahid Afkari y todos los demás encarcelados ilegalmente en Irán; reitera su llamamiento en favor de la liberación incondicional de estas personas y de que se retiren todos los cargos contra ellas; exige a las autoridades iraníes que garanticen la protección de los derechos de los presos y detenidos en todo momento, incluido el de recibir una atención médica adecuada y el pleno acceso a sus familias y a los abogados de su elección; reitera su llamamiento a Irán para que acepte las solicitudes de visitas de representantes de organizaciones internacionales; pide a las autoridades iraníes que dejen de amenazar a la familia de Ahmad Reza Jalali en Irán y Suecia;

11. Condena enérgicamente el ataque del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, sin que mediara provocación, en la provincia iraquí de Erbil, y subraya que estos ataques indiscriminados amenazan a civiles inocentes y a la estabilidad de la región; denuncia que el régimen iraní es responsable de la muerte de cientos de miles de civiles en Irán, Siria, Yemen e Irak;
12. Expresa su consternación y su profunda preocupación por el hecho de que la Comisión haya financiado o cofinanciado campañas que trivializan el uso del velo islámico, incluida la campaña del Consejo de Europa cofinanciada por la Comisión, en la que se afirma que «la belleza está en la diversidad, al igual que la libertad está en el hiyab»; insta a las instituciones europeas a no financiar ni cofinanciar ninguna campaña futura que pueda promover el hiyab islámico o ejercer cualquier tipo de presión sobre las mujeres y niñas musulmanas para que se sientan obligadas a llevarlo;
13. Celebra la adopción por parte del Consejo del régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos (Ley Magnitski de la UE), que constituye un instrumento importante para que la Unión sancione a los infractores de los derechos humanos; pide al Consejo que imponga nuevas sanciones a los funcionarios iraníes que hayan cometido graves violaciones de los derechos humanos contra manifestantes o que hayan sido responsables de ejecuciones y detenciones arbitrarias de civiles iraníes, ciudadanos con doble nacionalidad y extranjeros;
14. Pide al Consejo que prepare medidas específicas contra el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica y que lo incluya en la lista de terrorismo de la Unión;
15. Pide al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), Josep Borrell, y al Servicio Europeo de Acción Exterior que insistan en que cualquier mejora de las relaciones económicas con Irán está condicionada a que Irán ponga fin a sus graves violaciones de los derechos humanos; pide asimismo al VP/AR que suspenda todas las negociaciones sobre el PAIC a la luz de la conducta hostil de Teherán en la región y en todo el mundo;
16. Condena enérgicamente el suministro de drones por parte de Irán a Rusia para su guerra de agresión ilegal e injustificable contra Ucrania; destaca que la República Islámica está contribuyendo a los crímenes de guerra en Ucrania, ya que estas armas se utilizan para atacar a civiles e infraestructuras civiles; transmite sus condolencias a las familias de los 176 pasajeros del avión civil ucraniano que fueron atacados y asesinados por misiles del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica;
17. Pide que se lleve a cabo una investigación independiente sobre el papel de Ebrahim Raisi en crímenes contra la humanidad, entre otros, asesinatos, desapariciones forzadas y torturas;
18. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al líder supremo de la República Islámica de Irán, al presidente de la República Islámica de Irán, y a los miembros de la Asamblea Consultiva Islámica.

